

PUENTES

HACIA LA INCLUSIÓN

GUÍA PRÁCTICA SOBRE

DELITOS DE ODIO

FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS



Índice

00	Introducción: Definición de delitos de odio	4
01	Cómo saber si una persona es víctima de un delito de odio.....	5
02	Cómo debe actuar una víctima de delitos de odio	6
03	Quién debe denunciar y quiénes pueden hacerlo.....	8
04	Dónde debe presentar la denuncia	9
05	Qué contenidos debe tener una denuncia por delito de odio.....	10
06	Recursos para la orientación y protección de las víctimas de delitos de odio	
■	Servicio de asistencia a las víctimas SAVA/OAVD	12
■	Policía Nacional.....	15
■	Guardia Civil.....	19
■	Fiscalía	31
■	Sección de instrucción del tribunal de instancia.....	33
■	Asistencia jurídica gratuita	36
■	Servicio público de salud.....	39
07	Teléfonos y servicios de apoyo telemático a las víctimas de delitos de odio	
■	Línea telefónica 021	43
■	Línea telefónica 112	43
■	Línea 062	44
■	Servicio 028.....	45
■	AlertCops.....	45
08	Legislación española sobre discriminación relacionada con estos delitos	
■	Constitución española	46
■	Código penal	46

Delito de odio

A efectos de orientación práctica, puede entenderse por delito de odio una infracción penal en la que la víctima, una persona vinculada a ella o un bien se seleccionan por una motivación discriminatoria relacionada, real o percibida, con determinadas características personales o con la pertenencia a un grupo. En el ordenamiento penal español, estas motivaciones pueden operar como agravante (art. 22.4.^a del Código Penal) o formar parte de tipos penales específicos.

El discurso de odio no constituye por sí solo un delito en todos los casos. El artículo 510 del Código Penal castiga, entre otras conductas, fomentar, promover o incitar públicamente, directa o indirectamente, al odio, la hostilidad, la discriminación o la violencia contra un grupo, una parte de este o una persona por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otros relacionados con la ideología, religión o creencias, situación familiar, pertenencia a una etnia, raza o nación, origen nacional, sexo, orientación o identidad sexual, razones de género, aporofobia, enfermedad o discapacidad, en los términos previstos por la ley.



1 **CÓMO SABER SI UNA PERSONA ES VÍCTIMA DE UN DELITO DE ODIO.**

Puede existir un delito de odio cuando se comete una infracción penal y concurren indicios de que el hecho estuvo motivado, total o parcialmente, por prejuicio o discriminación. Entre otras situaciones, una persona es víctima de un delito de odio si por las anteriores razones le ocurre algo de lo siguiente:

- Le agreden.
- Le amenazan.
- Le impiden con violencia hacer algo que la ley no le prohíbe.
- Le obligan con violencia a hacer algo que no quiere hacer.
- Le humillan.
- Le discriminan en el trabajo.
- Le impiden entrar en un establecimiento.
- Le expulsan de un establecimiento.
- No le quieren atender en un establecimiento.
- No le quieren atender en un servicio público.
- Le deniegan una prestación a la que tiene derecho.
- Causan daño a sus propiedades.

Estos hechos pueden producirse en espacios públicos o privados. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad aplican protocolos específicos para detectar la posible motivación discriminatoria y proteger a las víctimas.

También pueden producirse en entornos digitales. Cuando una conducta penalmente relevante se comete mediante Internet o redes sociales y presenta una motivación discriminatoria, deben conservarse las evidencias digitales y ponerse los hechos en conocimiento de las autoridades.

En los últimos años, han aumentado estos casos paralelamente al crecimiento del uso de internet entre la población. Cuando los delitos de odio se cometen a través de la red, hablamos de ciber-odio.

2 | CÓMO DEBE ACTUAR UNA VÍCTIMA DE DELITOS DE ODIO

PASO 1

Si existe una situación de peligro, una agresión en curso o riesgo para la víctima o para terceras personas, debe solicitarse ayuda policial o de emergencias de inmediato. La intervención rápida puede permitir proteger a la víctima, identificar a la persona presuntamente responsable, localizar testigos y preservar pruebas.

La víctima o cualquier testigo puede utilizar, según la urgencia y el territorio, estos canales:

- Emergencias: 112.
- Policía Nacional: 091.
- Guardia Civil: 062.
- AlertCops: aplicación oficial para comunicar alertas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

PASO 2

Si existen lesiones físicas o afectación psicológica, es recomendable acudir cuanto antes a un centro sanitario. Conviene explicar el contexto de la agresión y la posible motivación discriminatoria para que los datos clínicamente relevantes queden documentados. Debe solicitarse copia del informe o parte asistencial cuando proceda. La atención sanitaria no es un requisito previo para presentar denuncia.

PASO 3

La denuncia debe presentarse lo antes posible, una vez garantizada la seguridad y atendidas las necesidades urgentes de la víctima. Puede acudir directamente a dependencias policiales, al órgano judicial competente o a la Fiscalía, sin necesidad de haber pasado previamente por un centro sanitario. La víctima puede ir acompañada por una persona de confianza, salvo que ello interfiera con la investigación o con sus necesidades de protección.

Si la víctima es menor de edad, deben aplicarse las medidas específicas de información, asistencia y protección previstas en el Estatuto de la víctima y en la legislación procesal. Podrá estar acompañada por sus representantes legales o por una persona de confianza cuando resulte adecuado; si existe conflicto de intereses con quienes ejercen su representación, la autoridad competente adoptará las medidas de protección y representación que procedan.



La Ley de Enjuiciamiento Criminal establece deberes de denuncia en determinados supuestos. De forma resumida:

- Quien presencie la comisión de un delito público debe ponerlo inmediatamente en conocimiento de la autoridad competente (art. 259 LECrim), con las excepciones legalmente previstas.
- Quien tenga conocimiento de un delito público por razón de su cargo, profesión u oficio está obligado a denunciarlo en los términos del art. 262 LECrim.
- Quien conozca por otros medios la comisión de un delito perseguible de oficio debe denunciarlo, sin que por ello quede obligado a probar los hechos ni a formular querrela (art. 264 LECrim).

La propia LECrim prevé excepciones o dispensas del deber de denunciar. Entre ellas:

- El cónyuge de la persona autora no separado legalmente o de hecho, o quien conviva con ella en análoga relación de afectividad, en los términos del art. 261 LECrim.
- Los ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el segundo grado de la persona autora, en los términos del art. 261 LECrim.
- La obligación general del art. 259 no comprende a los impúberes ni a quienes no gocen del pleno uso de su razón (art. 260 LECrim).
- Abogados/as y procuradores/as no están comprendidos en el deber del art. 262 respecto de las instrucciones o explicaciones recibidas de sus clientes (art. 263 LECrim).

- Tampoco están comprendidos los ministros de culto respecto de las noticias conocidas en el ejercicio de las funciones propias de su ministerio (art. 263 LECrim).

4

DÓNDE DEBE PRESENTAR LA DENUNCIA

- Ante las autoridades policiales de ámbito nacional, autonómico o local y en el cuartel o dependencia de la Guardia Civil.
- Ante el órgano judicial competente en materia de instrucción o, cuando corresponda, en las Oficinas de Justicia en el Municipio.
- Ante la Fiscalía, incluidas las secciones especializadas en delitos de odio y discriminación.

Cómo se presenta la denuncia:

- No es necesaria la intervención de abogado/a o procurador/a.
- La denuncia puede formularse por escrito o verbalmente, personalmente o por medio de representante con poder especial, conforme a la LECrim.
- Si la denuncia es verbal, la autoridad o el personal funcionario que la reciba extenderá un acta con la declaración y las circunstancias del hecho, que será firmada por quien denuncia y por quien la recibe. Si la persona denunciante no puede firmar, podrá hacerlo otra persona a su ruego.
- La denuncia debe contener la identificación de la persona denunciante y una narración circunstanciada de los hechos. Si se conocen, también deben facilitarse datos sobre las personas autoras, testigos u otras fuentes de información relevantes.

- La víctima tiene derecho a obtener copia de la denuncia en los términos del Estatuto de la víctima. Asimismo, puede solicitar resguardo de haberla formalizado.
- Formalizada la denuncia, la autoridad competente procederá a comprobar el hecho denunciado en los términos del art. 269 LECrim. La persona denunciante puede posteriormente ampliar, aclarar o rectificar datos. En los delitos perseguibles de oficio, la continuación del procedimiento no depende de que la víctima quiera «retirar» la denuncia.

5 | **QUÉ CONTENIDO DEBE TENER UNA DENUNCIA POR DELITO DE ODIO**

Es importante que la persona denunciante describa los hechos con la mayor precisión posible. No es necesario conocer la identidad de la persona autora. Si se dispone de datos que permitan identificarla o localizarla, deben facilitarse, junto con la información disponible sobre testigos y otras fuentes de prueba.

En los delitos de odio, además de describir de la forma más detallada posible los hechos, es muy importante hacer constar los siguientes elementos:

- La percepción de la víctima sobre una posible motivación discriminatoria y las razones concretas que la llevan a pensarlo. Deben recogerse, cuando existan, indicios vinculados a racismo, antisemitismo, antigitanismo, ideología, religión o creencias, etnia, raza, nación u origen nacional, sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, aporofobia o exclusión social, enfermedad o discapacidad.
- No es necesario que la motivación discriminatoria sea el único motivo del hecho. Deben hacerse constar todos los indicios que permitan valorar si existió una motivación discriminatoria, aunque concurrieran otras circunstancias o conflictos.

- Las palabras, expresiones, insultos, amenazas o comentarios relacionados con la posible motivación discriminatoria.
- La descripción física, vestimenta, tatuajes, símbolos, emblemas, banderas u otros elementos de la persona o personas implicadas que puedan ser relevantes para identificar la motivación o la autoría.
- Si el lugar de comisión del delito es un sitio frecuentado por personas de su etnia, color de piel, religión, nacionalidad u otro grupo de pertenencia.
- Si cuando se cometió el delito, la víctima llevaba algún signo distintivo de una etnia, religión, nacionalidad o grupo de pertenencia.
- Si el delito se cometió en una fecha señalada para su etnia, religión o nacionalidad.
- Si la víctima participa en asociaciones, actividades o iniciativas vinculadas a la defensa de derechos de algún colectivo y ese dato pudiera guardar relación con los hechos.

Si hubo testigos, conviene identificarlos y facilitar los datos de contacto que se conozcan, siempre que sea posible, para que puedan ser localizados por las autoridades.

Qué documentos y pruebas conviene aportar:

Todos aquellos documentos que apoyen los hechos denunciados, si los hubiese:

- Partes médicos.
- Partes psicológicos.
- Fotografías, etcétera.

Junto con otras pruebas que pueda tener en ese momento:

- Grabaciones de audio.
- Grabaciones de vídeo, etcétera.

En hechos cometidos a través de Internet o redes sociales (ciber-odio), conviene conservar, además de capturas de pantalla, la URL o enlace, nombre de usuario o perfil, fecha y hora, mensajes completos, archivos originales y cualquier otro dato que permita identificar y preservar el contenido. No debe manipularse innecesariamente la evidencia digital.

6 | RECURSOS PARA LA ORIENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIOS

Servicio de asistencia a las víctimas

El Servicio de Asistencia a las Víctimas es de carácter público, universal y gratuito. Ofrece apoyo integral a las víctimas de cualquier delito. Está compuesto por un equipo multidisciplinar que asesora y acompaña a las víctimas. Ofrece apoyo jurídico, psicológico y policial, incluso sin interponer una denuncia previa. Los recursos principales incluyen líneas telefónicas específicas y redes de oficinas de atención presencial coordinadas por administraciones públicas.

En Andalucía este servicio se denomina Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), mientras que en Ceuta y Canarias la denominación es Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD).

CAMPO DE GIBRALTAR



Edificio Palacio de Justicia, plaza de la Constitución,
sin número, Algeciras



662 978 605



algeciras.sava.iuse@juntadeandalucia.es

CANARIAS

Provincia de Las Palmas

Gran Canaria (Sede Central)

 Ciudad de la Justicia de Las Palmas, calle de Málaga, 2, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria

 928 116 001

Gran Canaria (Sede de San Bartolomé de Tirajana)

 Edificio de los Juzgados de Maspalomas, avenida de la Constitución, 1, planta baja, San Bartolomé de Tirajana

 928 766 233

Lanzarote

 Palacio de Justicia de Arrecife, Rambla Medular, 46, Arrecife

 928 806 302 / 928 806 630

Fuerteventura

 Palacio de Justicia de Puerto del Rosario, calle Secundino Alonso, 18, Puerto del Rosario

 928 543 000

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife (Sede Central)

 Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, avenida Tres de Mayo, 3

 922 473 300

La Palma

 Palacio de Justicia de Santa Cruz de La Palma, calle Anselmo Pérez de Brito, 34, Santa Cruz de La Palma

 922 423 300

La Gomera

 Edificio de los Juzgados de San Sebastián de la Gomera, calle Real, 25, San Sebastián de la Gomera

 922 140 100

El Hierro

 Edificio de los Juzgados de Valverde, calle Doctor Quintero, 13, Valverde

 922 553 000

ATENCIÓN TELEMÁTICA

Para contactar por vía telemática con el servicio de atención ciudadana e iniciar este trámite, el canal oficial establecido es el **Formulario de Contacto de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias**. A través de este entorno web seguro, el ciudadano

redacta su consulta e indica su situación para que los operadores del servicio 012 la asignen y deriven formalmente al equipo multidisciplinar de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Las Palmas. La dirección web de la plataforma es **sede.gobier-nodecanarias.org/sede/formulario_contacto**.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Edificio Palacios de Justicia, calle Manuel Lería y Ortiz de Saracho, sin número (esquina con calle General Serrano Orive)



956 513 295 / 956 512 160



victimas.ceuta@justicia.es

Policía Nacional

La Policía Nacional es el cuerpo responsable de la prevención e investigación de los delitos de odio, incluidos aquellos motivados por racismo o discriminación por origen racial o étnico.

La persona que ha sufrido una agresión, amenazas, insultos, trato discriminatorio o cualquier otro hecho motivado por racismo en el Campo de Gibraltar, puede acudir a cualquier comisaría de la Policía Nacional para presentar una denuncia.

La Policía Nacional dispone de equipos contra el extremismo violento y el odio, denominados EVO, y grupos centrales operativos especializados en la investigación de delitos de odio y discriminación que trabajan para identificar el componente racista del delito.

CAMPO DE GIBRALTAR

Comisaría de Algeciras

 Avenida del Cuerpo Nacional de Policía, sin número

 956 588 400

Comisaría de La Línea de la Concepción

 Avenida Menéndez Pelayo, 2

 956 690 619

CANARIAS

Provincia de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria (Distrito Centro - 7 Palmas)

 Calle Hoya del Enamorado con Lomo San Lázaro, sin número

 928 309 810

Las Palmas de Gran Canaria (Distrito Norte)

 Calle Juan Rejón, 62

 928 471 414

Las Palmas de Gran Canaria (Distrito Sur)

 Calle Córdoba, 1

 928 336 080

Maspalomas (San Bartolomé de Tirajana)



Avenida de Moya, 4



928 730 077

Telde: Calle Escultor



Juan Eduardo Chillida Juantegui, sin número



928 138 060

Arrecife (Lanzarote)



Calle Mastelero, sin número



928 844 204

Puerto del Rosario (Fuerteventura)



Calle Herbania, 28



928 855 100

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife (Distrito Tenerife-Sur / Anaga)



Avenida Tres de Mayo, 32



922 849 500

Santa Cruz de Tenerife (Comisaría Provincial - Robayna)



Calle de Robayna, 23



922 531 053

Santa Cruz de Tenerife (Distrito Tenerife-Norte)



Calle Ramón Pérez Ayala, 6



922 236 040

San Cristóbal de La Laguna



Calle Nava y Grimón, 66



922 314 600

Puerto de la Cruz - Los Realejos



Calle José del Campo Llarena, sin número



922 376 820

Adeje (Comisaría local del Sur de Tenerife)



Avenida de los Pueblos, sin número, Sector Cero,
Costa Adeje



922 789 950

Santa Cruz de La Palma (La Palma)



Calle Pérez Galdós, 16



922 414 040

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Comisaría de Paseo de Colón (Jefatura Superior)



Paseo de Colón, 4



956 513 418

Guardia Civil

La Guardia Civil dispone de unidades denominadas equipos de respuesta a los delitos de odio (REDO). Son unidades especializadas dedicadas a la investigación, prevención y atención a víctimas de delitos de odio por racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia en la zona.

Estos equipos investigan los delitos de odio de mayor complejidad y cuentan con personal formado específicamente en esta materia. Los equipos REDO actúan como canal de comunicación permanente entre la Guardia Civil y la sociedad civil para mejorar la respuesta ante estos delitos.

La comandancia de la Guardia Civil de Algeciras, de ámbito comarcal, dispone de un equipo REDO, cuyos profesionales participan en charlas de concienciación y formación con entidades en la comarca del Campo de Gibraltar para fomentar un entorno inclusivo.

CAMPO DE GIBRALTAR

Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras



Avenida de la Guardia Civil, 2



956 587 610

Puesto Principal de La Línea de la Concepción



Avenida de la Banqueta, sin número



956 172 100

Puesto Principal de San Roque



Avenida Carlos Pacheco, 2



956 780 193

Puesto Principal de Los Barrios



Avenida de la Tercera Dinastía, sin número



956 620 095

Puesto de Guadiaro



Calle Profesor Tierno Galván, sin número, Guadiaro



956 614 011

Puesto Principal de Tarifa



Avenida Fuerzas Armadas, 6



956 627 036

Puesto de Jimena de la Frontera



Avenida de los Deportes, 2



956 640 006

Puesto de Castellar de la Frontera



Calle Los Naranjos, sin número



956 647 125

Puesto de Facinas (Tarifa)



Calle Divina Pastora, sin número



956 780 193

CANARIAS

Provincia de Las Palmas

Comandancia de Las Palmas



Calle Alicante, 7-9



928 320 400

Puesto principal de Vecindario



Calle Doctor Negrín, 10, Santa Lucía de Tirajana



928 793 800

Puesto principal de Agüimes



Calle República Dominicana, 14, Cruce de Arinaga



928 182 086

Puesto principal de Puerto Rico (Mogán)

 Avenida de Mogán, sin número

 928 151 602

Puesto principal de San Bartolomé de Tirajana (El Tablero)

 Calle Cuba, 4

 928 141 810

Puesto principal de Arucas

 Calle Camino Viejo de la Cruz, 15

 928 622 310

Puesto principal de Santa María de Guía

 Calle Lomo Guillén, 6

 928 882 210

Puesto de Vega de San Mateo

 Avenida Tinamar, 1

 928 661 372

Puesto de Agaete

 Paseo de los Poetas, 4, Agaete

 928 898 004

Puesto de Tejeda



Calle Nueva, sin número



928 666 003

Puesto de Teror



Camino Viejo del Hoyo, sin número



928 630 122

Puesto de San Nicolás de Tolentino (La Aldea)



Calle Real, 87, La Aldea de San Nicolás



928 892 109

Isla de Fuerteventura

Compañía de Puerto del Rosario



Calle Secundino Alonso, 54, Puerto del Rosario



928 850 200

Puesto principal de Corralejo



Calle Juan Carlos I, sin número, Corralejo (La Oliva)



928 866 124

Puesto principal de Morro Jable



Calle Diputado Manuel Velázquez Cabrera, 20,
Morro Jable (Pájara)



928 151 602

Puesto principal de Gran Tarajal



Calle Matías López, sin número, Tuineje



928 870 164

Isla de Lanzarote

Compañía de Costa Teguise



Calle Sorondongo, 12, Costa Teguise



928 592 100

Puesto principal de San Bartolomé



Calle Los Reyes, sin número, San Bartolomé



928 520 743

Puesto principal de Yaiza



Calle Vista de Yaiza, sin número, Yaiza



928 836 210

Puesto de Tías



Calle Libertad, 47, Tías



928 833 110

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Isla de Tenerife

Comandancia y puesto de Santa Cruz de Tenerife



Calle Conde de Pallasar, 3, Santa Cruz de Tenerife



922 648 500

Puesto principal de Playa de las Américas



Avenida Noelia Afonso Cabrera, 6, Arona



922 798 732

Puesto principal de Granadilla de Abona



Calle El Parque, sin número



922 750 150

Puesto principal de Tacoronte



Calle Carretera General del Norte, 64



922 560 422

Puesto principal de Guía de Isora



Avenida Isora, 70



922 850 122

Puesto principal de Candelaria



Avenida de la Constitución, sin número



922 500 090

Puesto principal de Güímar



Calle Poeta Arístides Hernández Mora, 4



922 510 111

Puesto principal de Icod de los Vinos



Calle Transportistas, sin número



922 810 550

Puesto principal de La Orotava



Avenida Carrero Blanco, 1



922 330 643

Puesto principal de Los Realejos



Calle San Agustín, 47



922 340 212

Puesto principal de Puerto de la Cruz



Calle Melchor Luz, 6



922 383 900

Puesto de Buenavista del Norte



Calle El Lomo, sin número



922 127 012

Puesto de Fasnía



Calle Carretera General del Sur, 14



922 530 021

Puesto de Santiago del Teide



Calle La Iglesia, 12



922 860 102

Puesto de Tegueste

 Calle Prebendado Pacheco, 27

 922 540 214

Puesto de Vilaflor

 Calle Santa Catalina, 5, Vilaflor

 922 709 001

Isla de La Palma

Puesto principal de Los Llanos de Aridane

 Calle Ángel, 10

 922 460 850

Puesto de Santa Cruz de La Palma

 Avenida Bajamar, sin número

 922 411 240

Puesto de San Andrés y Sauces

 Calle El Canal, sin número

 922 450 144

Puesto de Tijarafe



Calle Aguatavar, sin número



922 490 012

Isla de La Gomera

Puesto de San Sebastián de La Gomera



Calle Profesor Armas Fernández, sin número



922 141 139

Puesto de Valle Gran Rey



Calle La Condesa, sin número



922 805 014

Puesto de Hermigua



Calle Carretera General de Hermigua, 43



922 144 010

Puesto de Playa de Santiago (Alajeró)



Edificio Usos Múltiples



922 895 114

Isla de El Hierro

Puesto de Valverde



Calle San Francisco, 10



922 550 017

Puesto de Frontera



Calle Camino de Hoyo, sin número



922 555 014

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Comandancia de Ceuta



Avenida de Nuestra Señora de Otero, 19



956 502 760

Fiscalía

La Fiscalía contra los Delitos de Odio y Discriminación es la unidad especializada del Ministerio Fiscal encargada de investigar, perseguir y sancionar conductas discriminatorias por motivos de raza, religión, orientación sexual, ideología o discapacidad, entre otros. Sus titulares cuentan con formación específica para atender estos casos.

La fiscalía tiene un papel fundamental en la protección de las víctimas en el ámbito de los delitos de odio por racismo o xenofobia. Investiga los hechos cuando hay indicios de que se ha cometido un delito de odio e impulsa el procedimiento penal, aunque la víctima tenga miedo para continuar con el proceso.

La fiscalía puede actuar a partir de una denuncia presentada ante la policía, el juzgado o directamente ante la propia fiscalía. También puede intervenir si tiene conocimiento de los hechos por otras vías.

La Unidad de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía General del Estado cuenta con un/a Fiscal de Sala Coordinador/a a nivel nacional y secciones especializadas en cada Fiscalía Provincial. Debido a la singularidad del Campo de Gibraltar, esta comarca gaditana cuenta con una fiscalía delegada de Delitos de Odio e Informáticos.

CAMPO DE GIBRALTAR

Fiscalía delegada de Delitos de Odio en el Campo de Gibraltar



Plaza de la Constitución, sin número, Algeciras



956 061 925 / 956 061 924

CANARIAS

Provincia de Las Palmas

(Abarca las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura)

Fiscalía Provincial de Las Palmas



Calle Málaga, 2, 2.ª planta (Torre I)



928 116 952

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

(Abarca las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro)

Fiscalía Provincial de Tenerife



Avenida Tres de Mayo, 3, 5.ª planta



922 349 061 / 922 349 046 / 922 349 047

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Fiscalía de Área de Ceuta



Palacio de Justicia, calle Serrano Orive, sin número



956 510 114 / 956 510 116

Sección de instrucción del tribunal de instancia

La sección de instrucción del tribunal de instancia es el órgano judicial encargado de investigar los hechos que pueden constituir un delito, incluidos los delitos de odio. Recibe las denuncias directamente o a través de la Policía Nacional o la Guardia Civil.

La sección puede tomar declaración a la víctima y a posibles testigos, solicitar informes médicos y recabar otras pruebas necesarias para esclarecer lo ocurrido durante la fase de investigación.

Su titular tiene la competencia de adoptar medidas de protección para la víctima cuando sea necesario. Una vez finalizada la investigación, decide si procede archivar el caso o remitirlo al órgano judicial competente para su enjuiciamiento. Su función es garantizar que la investigación se realice con respeto a los derechos de todas las partes.

CAMPO DE GIBRALTAR

Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Algeciras: Plaza de la Constitución, sin número.

- **Plaza número 1:** 956 908 197 / 956 908 195
- **Plaza número 2:** 956 908 201 / 956 908 208
- **Plaza número 3:** 956 908 219 / 956 908 212
- **Plaza número 4:** 956 908 228 / 956 908 183
- **Plaza número 5:** 956 633 996 / 956 654 341

Tribunal de Instancia de La Línea de la Concepción: Plazas 1, 2 y 3. Avenida Menéndez Pelayo, sin número. Plazas 4 y 5, calle Feria, 2, esquina paseo de la Velada.

■ **Plaza número 1:** 956 908 159 / 956 908 161

■ **Plaza número 2:** 956 908 163 / 956 908 096

■ **Plaza número 3:** 956 908 142 / 956 908 170

■ **Plaza número 4:** 956 908 602 / 956 908 599

■ **Plaza número 5:** 620 472 102 / 639 321 743

Tribunal de Instancia de San Roque: Calle Batallón de Cazadores de Tarifa, sin número.

■ **Plaza número 1:** 956 908 592 / 956 908 598

■ **Plaza número 2:** 956 908 590 / 956 908 589

■ **Plaza número 3:** 956 652 160

CANARIAS

Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria:
Sección de Instrucción: Calle Málaga, número 2.

■ **Plaza número 1:** 928 116 775

■ **Plaza número 2:** 928 116 788

■ **Plaza número 3:** 928 116 801

- **Plaza número 4:** 928 116 814
- **Plaza número 5:** 928 116 827
- **Plaza número 6:** 928 116 840
- **Plaza número 7:** 928 116 853
- **Plaza número 8:** 928 116 866

Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife:
Sección de Instrucción: Avenida Tres de Mayo, número 3.

- **Plaza número 1:** 922 349 144
- **Plaza número 2:** 922 349 156
- **Plaza número 3:** 922 349 168
- **Plaza número 4:** 922 349 180
- **Plaza número 5:** 922 349 193

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tribunal de Instancia de Ceuta, Palacio de Justicia.
Calle Manuel Lería y Ortiz de Saracho, sin número.

- **Plaza número 1:** 956 513 417
- **Plaza número 2:** 956 518 384 / 956 514 536
- **Plaza número 3:** 956 513 416

■ **Plaza número 4:** 956 510 161

■ **Plaza número 5:** 856 200 431

■ **Plaza número 6:** 956 525 010

Asistencia jurídica gratuita

Las personas solicitantes de asistencia jurídica gratuita deben dirigirse al servicio de orientación jurídica que ofrece el colegio de abogados de la provincia.

Toda persona tiene derecho a la designación de abogado/a para la defensa de sus intereses. Si la persona solicitante no dispone de recursos económicos, esta designación puede tener carácter gratuito.

Las personas migrantes en situación irregular tienen derecho a un/a abogado/a de oficio gratuito y asistencia de intérprete en España si son víctimas de un delito de odio, siempre que acrediten insuficiencia de recursos económicos. La legislación española garantiza este derecho a la asistencia jurídica gratuita a través del Estatuto de la Víctima del Delito y la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, sin importar la situación administrativa. Para acceder a él, se debe cumplir con el requisito de ingresos (generalmente no superar el doble del IPREM) y acudir al Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) del Colegio de Abogados de la provincia correspondiente para solicitar el beneficio.

El colegio de abogados/as se encarga de informar a toda persona que lo requiera de los requisitos y la documentación necesaria para su obtención.

CAMPO DE GIBRALTAR

Delegación en Algeciras del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz (ICA Cádiz)



Plaza de la Constitución, sin número, Algeciras



956 061 925 / 956 061 924

Oficina en el Palacio de Justicia de Algeciras



Plaza de la Constitución, sin número



956 657 000

Oficina en el edificio de los juzgados de La Línea de la Concepción



Calle Feria, sin número



956 690 092

CANARIAS

En Canarias existen **cuatro colegios de abogados principales**, organizados por provincias e islas de la siguiente manera:

Provincia de Las Palmas

(Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote)

Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas (ICALPA). Sede principal de Las Palmas de Gran Canaria



Calle Agustín Millares, 25



928 310 200

Delegación ICALPA en Fuerteventura



Calle Prebendado Pacheco, 27



928 310 200

Ilustre Colegio de Abogados de Lanzarote (ICALAN)



Calle Santa Teresa de Jesús, 43, 1.ª planta, Arrecife



928 824 034 / 928 814 491

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

(Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro)

Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife (ICATF) sede principal (Tenerife)



Cubre también los partidos judiciales de La Gomera y El Hierro: Calle de Leoncio Rodríguez, 3, Edificio El Cabo, 1.ª planta



922 205 075

Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Santa Cruz de La Palma (ICALAPALMA)



Calle Anselmo Pérez de Brito, 34, Santa Cruz de La Palma



922 413 142

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta



Calle General Serrano Orive, 19, entreplanta



956 511 099

En Ceuta también está la opción de utilizar la **sede judicial electrónica (Ministerio de Justicia)**. Es la plataforma principal del Gobierno de España para los territorios sin competencias de justicia transferidas.

- **Dónde acceder:** Entrar directamente en el apartado temático de asistencia jurídica gratuita de la sede judicial electrónica.
- **Requisitos de acceso:** Es necesaria la identificación de forma segura mediante Cl@ve, certificado digital o DNI electrónico.

Servicio público de salud

Los hospitales públicos ofrecen atención integral, confidencial y especializada a personas que han sufrido agresiones o violencia motivadas por el racismo.

Sus servicios incluyen atención médica urgente y seguimiento de las lesiones, apoyo psicológico inicial y orientación sobre recursos sociales disponibles. El personal sanitario puede documentar clínicamente las lesiones, lo que puede ser útil si la víctima decide presentar una denuncia.

CAMPO DE GIBRALTAR

Algeciras

- Hospital Universitario Punta Europa: Carretera de Getares



956 025 000

La Línea de la Concepción

- Hospital Universitario: Calle Gabriel Miró, 108



956 969 200

CANARIAS

Provincia de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria

- Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín: Barranco de la Ballena, sin número



928 450 000

Las Palmas de Gran Canaria

- Hospital Universitario Insular de Gran Canaria: Avenida Marítima del Sur, sin número



928 444 500

Las Palmas de Gran Canaria

- Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias:
Carretera del Sur, sin número



928 444 500

Arrecife (Lanzarote)

- Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa:
Calle Juan Negrín, 250



928 595 000

Puerto del Rosario (Fuerteventura)

- Hospital General de Fuerteventura Virgen de la
Peña: Calle León y Castillo, sin número



928 862 000

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

- Hospital Universitario de Canarias: Carretera Ofra,
sin número (La Cuesta)



922 678 000

Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)

- Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria: Carretera del Rosario, 145



922 602 000

Breña Alta (La Palma)

- Hospital Universitario de La Palma: Carretera Buenavista de Arriba, sin número



922 185 000

San Sebastián de La Gomera (La Gomera)

- Hospital General de La Gomera: Calle Langrero, sin número (El Molinito)



922 140 200

Valverde (El Hierro)

- Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes: Calle Los Barriales, 1



922 553 500

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Hospital Universitario de Ceuta

■ Colmenar, sin número



856 907 000

7

TELÉFONOS Y SERVICIOS DE APOYO TELEMÁTICO A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODO

Línea telefónica 021

Es un servicio de asistencia telefónica del Ministerio de Igualdad destinado a las personas que sufran o conozcan situaciones de discriminación racial o étnica, o delitos de odio con motivación racista y/o xenófoba. Este servicio ofrece apoyo, orientación y acompañamiento a las personas afectadas por situaciones de violencia, discriminación o acoso motivadas por raza, orientación sexual, identidad de género, religión, discapacidad u otras características personales.

Las llamadas telefónicas al 021 son gratuitas y se pueden hacer aunque el teléfono no tenga saldo. No generan facturación en origen para el/la usuario/a, por lo que no figuran en la factura. El servicio está disponible las 24 horas del día todos los días del año. Está abierto a toda la ciudadanía sin necesidad de registro previo y es accesible desde todo el territorio nacional.

Línea telefónica 112

El 112 es el número telefónico único de emergencias en España y la Unión Europea. Es un servicio gratuito, disponible las 24 horas

del día, todos los días del año, que permite contactar de manera inmediata con los servicios de emergencias sanitarios, policiales y de bomberos, ante situaciones de urgencia o peligro.

El 112 coordina, según la naturaleza del incidente, recursos como la Policía Nacional, la Guardia Civil, policías autonómicas o locales y los servicios sanitarios y de protección civil. El 112 es un recurso esencial cuando la víctima o testigos se encuentran ante una situación de riesgo inminente, agresión o amenaza grave, en el contexto de los delitos de odio. La llamada a este número permite activar de forma inmediata la intervención policial y sanitaria necesaria, garantizando una respuesta urgente y coordinada.

El servicio es accesible desde cualquier teléfono fijo o móvil, incluso sin saldo, y dispone de atención en varios idiomas. Es recomendable llamar al 112 sin demora ante una emergencia o peligro inmediato.

Línea 062

El 062 es el número de atención telefónica permanente de la Guardia Civil. Está operativo las 24 horas del día durante todo el año y permite solicitar auxilio urgente, comunicar la comisión de delitos o trasladar información relevante para la seguridad ciudadana.

Este número es especialmente importante en zonas rurales y municipios pequeños donde la Guardia Civil desarrolla funciones de seguridad pública, vigilancia y protección de las personas.

El 062 ofrece, en el contexto de los delitos de odio, una vía directa para que víctimas y testigos puedan poner en conocimiento de las autoridades hechos como agresiones, amenazas, acoso o actos de discriminación producidos en su ámbito territorial. La intervención inmediata de la Guardia Civil contribuye a garantizar la seguridad de la víctima, evitar la reiteración de la conducta y asegurar la correcta preservación de pruebas.

El servicio incluye orientación sobre qué hacer tras el incidente, incluido poner la correspondiente denuncia y el acceso a recursos de apoyo y protección.

Servicio 028

Es una línea de teléfono pública y gratuita que ofrece atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Es un servicio que ofrece el Ministerio de Igualdad a la ciudadanía de información, atención integral, asesoramiento jurídico y apoyo psicosocial a víctimas por discriminación sexual, LGTBIfobia y otras formas de intolerancia y delitos de odio.

Este servicio, además de telefónico, cuenta con un chat online en el que podrán atenderte en castellano, catalán, gallego, euskera, inglés y francés. Además, dispone del correo electrónico: 028-online@igualdad.gob.es

AlertCops

La aplicación AlertCops es una herramienta oficial gratuita de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para facilitar la comunicación directa entre la ciudadanía y la policía en situaciones de emergencia o riesgo.

Permite enviar alertas geolocalizadas en tiempo real, adjuntar imágenes o vídeos y mantener un chat directo con las autoridades. Permite comunicar de forma rápida y discreta hechos que puedan constituir delitos de odio, situaciones de acoso, agresión o discriminación.

La aplicación también ofrece un sistema denominado guardián, que permite compartir la ubicación con una persona de confianza. Ofrece atención en varios idiomas y opciones de uso fácil para personas con discapacidad, incluyendo un canal específico para personas sordas.

Su uso puede resultar especialmente útil para víctimas o testigos de delitos de odio que necesiten una vía ágil, segura y accesible para contactar con las autoridades. Facilita una respuesta más rápida y la recopilación de información relevante para la investigación.

8 LEGISLACIÓN ESPAÑOLA SOBRE DISCRIMINACIÓN RELACIONADA CON ESTOS DELITOS

Constitución española

- **Artículo 1.1:** La igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico.
- **Artículo 9.2:** Los poderes públicos tienen el deber de promover las condiciones y remover los obstáculos para garantizar la igualdad real y efectiva y la no discriminación.
- **Artículo 10.1:** Dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad.
- **Artículo 14:** Principio de igualdad y no discriminación.

Código penal

- **Artículo 22.4:** Circunstancia agravante genérica.
- **Artículo 170.1:** Delito de amenazas dirigidas a atemorizar a un grupo étnico, cultural o religioso, o un colectivo social o profesional, o cualquier otro grupo de personas.
- **Artículo 173:** Delitos contra la integridad moral.
- **Artículo 174.1:** Delito de tortura.
- **Artículo 197.5:** Delito de revelación de secretos.

- **Artículo 314:** Discriminación en el ámbito laboral.
- **Artículo 510:** Incitación al odio, hostilidad, discriminación o violencia.
- **Artículo 511:** Delito de discriminación en prestaciones o servicios públicos.
- **Artículo 512:** Delito de discriminación en el ámbito profesional y empresarial.
- **Artículo 515.4:** Delito de asociación ilícita para incitar al odio, hostilidad, discriminación o violencia.

Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Protege de manera integral a cualquier persona frente a la discriminación, sin importar su nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o condición de salud, entre otras.

PUENTES

HACIA LA INCLUSIÓN



Calle Prim, 4, Algeciras
Calle Ubrique, 40-42, Algeciras
Calle Duque de Almodóvar, 12,
Algeciras



956 603 154
689 726 551
856 043 857



puenteshacialainclusion@fmyv.org
www.fmyv.es



Márgenes y Vínculos
#ValorCausa